

Quito DM, 12 de enero de 2016  
CGIC – 001 – 2016

Señor  
**Carlos Mantilla**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
Diario El Comercio  
Ciudad.-

La Superintendencia de la Información y Comunicación, en función de lo que determinan los artículos 66 de la Constitución de la República, numeral 7, que consigna el derecho a la "rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario", y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación; adjunta el siguiente pedido de réplica:

#### **RÉPLICA SUPERCOM**

##### **"Radio Disney sancionada por incumplir difusión de contenidos musicales ecuatorianos"**

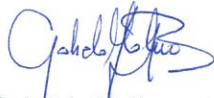
En relación a la nota difundida en la página web [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com) con el título "Radio Disney obligada a pagar USD 3.660 por dejar de programar dos canciones nacionales", extraña que el medio de comunicación pretenda generar entre sus lectores la idea de que la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) debe cumplirse a medias.

En un Estado de derecho, toda ley debe acatarse en su totalidad. Así, las dos canciones por ustedes mencionadas equivalen a un incumplimiento del 9% en la difusión de contenidos musicales ecuatorianos, pues según establece la disposición transitoria sexta de la citada norma, a la fecha, los medios deben alcanzar un parámetro del 35%, hasta llegar en el tercer año de vigencia de la ley al 50%, precautelando de esta forma los derechos de artistas y productores nacionales.

Es cuestionable que un medio de comunicación llamado a respetar la ley fomente el incumplimiento de la misma.

El contenido de esta réplica deberá difundirse en un plazo no mayor a 72 horas.

Atentamente,



**Gabriela Molina**  
Coordinadora General de Imagen y Comunicación  
Superintendencia de la Información y Comunicación

CC. Lic. Marco Arauz  
Director Adjunto Diario El Comercio